

	PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA		UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL		MARZO 2023
	Revisión: 01	USSO-MDP-SO-001	Página 1 de 35



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL DEL PPSSPz.

MARZO 2023

	PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA		UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL		MARZO 2023
	Revisión: 01	USSO-MDP-SO-001	Página 2 de 35

INDICE

Contenido

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO	1
1. ANTECEDENTES	3
2. JUSTIFICACIÓN Y MARCO LEGAL	3
3. OBJETIVO GENERAL	10
4. ALCANCE	10
5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PPSSPz.....	10
6. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	11
7. RECOMENDACIONES IMPORTANTES.....	14
8. AGENDAMIENTO DE CITAS MÉDICAS PARA ATENCIONES EN SALUD OCUPACIONAL	15
9. ATENCIONES MÉDICAS	16
10. VALIDACIÓN DE CERTIFICADOS MÉDICOS Y COMUNICADOS PARA CITAS PREVIAS EN OTRAS ESPECIALIDADES	27
11. DIRECCIÓN Y HORARIOS DE ATENCIÓN.....	31
12. MANEJO DE DESECHOS.....	32
13. BIBLIOGRAFÍA	32
14. ANEXOS	34

	PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA		UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL		MARZO 2023
	Revisión: 01	USSO-MDP-SO-001	Página 3 de 35

1. ANTECEDENTES

Para el año 2021 el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza (PPSSPz) crea la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional (U-SSO) para mejorar las condiciones de los trabajadores referente a **Seguridad y Salud Ocupacional**, a fin de disminuir las lesiones y daños a la **salud** provocados por el trabajo y además mejorar la productividad en base a la gestión empresarial con visión preventiva. A partir del mes de enero del 2022 se empezó con el estudio y análisis por puesto de trabajo con la matriz de identificación de riesgos laborales, aprobada por el MDT y mediante esta herramienta determinar los equipos de protección personal y demás materiales o herramientas para los trabajadores del PPSSPz acorde a la actividad desempeñada, además de cumplir con los programas preventivos de la institución (Programa de Prevención Integral del uso y consumo de Alcohol, Tabaco u otras Drogas en los espacios laborales y Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales).

Para la adquisición de equipos y dispositivos médicos para la U-SSO, se analizaron las historias clínicas de los trabajadores donde constan los exámenes y patologías al ingresar y durante su tiempo de permanencia en el PPSSPz, a fin de determinar los dispositivos y equipos médicos a utilizar en el consultorio de Medicina Ocupacional, mismo que funciona en el Centro de Salud Tipo B y el mismo que no cuenta con los materiales, herramientas necesarias para su correcto funcionamiento, acatando las disposiciones legales vigentes.

2. JUSTIFICACIÓN Y MARCO LEGAL

Debido a las actividades administrativas y operativas que desempeña cada funcionario de los respectivos proyectos del PPSSPz y la cantidad de trabajadores que laboran en la institución, que son 263 personas, surgió la necesidad de adquisición de:

- Maquinaria, Equipos y Dispositivos Médicos según Memorando Nro. PPSSPZ-USSO-2022-0447-M y Memorando Nro. PPSSPZ-CAD-2022-0275-M dirigidos desde la U-SSO a la Coordinación Administrativa y DIRECCIÓN del PPSSPz respectivamente.
- Medicamentos y Dispositivos Médicos según Memorando Nro. PPSSPZ-USSO-2022-0488-M y Memorando Nro. PPSSPZ-CAD-2022-0359-M dirigidos desde la U-SSO a la UATH y DIRECCIÓN del PPSSPz respectivamente.

Lo mencionado hace referencia a procesos administrativos inherentes a la creación de la U-SSO y sobre todo necesarios para el buen funcionamiento de los servicios médicos de empresa antes de empezar las atenciones médicas en el consultorio de salud ocupacional, garantizando de esta manera todo lo adecuado según la normativa legal vigente, para brindar un servicio integral de calidad y calidez a los trabajadores del PPSSPz.

Todo lo que se menciona en el presente manual de procedimientos tiene la finalidad de mantener la salud y la capacidad de trabajo de los empleados, a la vez que permite desarrollar culturas y sistemas organizacionales que favorezcan la salud y la seguridad en el trabajo, promoviendo un clima organizacional positivo, una eficiencia mayor y la optimización de la productividad de la institución al evitar de esta manera el absentismo laboral con procesos de sostenibilidad empresarial.

	PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA		UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL		MARZO 2023
	Revisión: 01	USSO-MDP-SO-001	Página 4 de 35

Para la emisión del criterio técnico, se tomó como referencia la siguiente normativa legal vigente:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva.

La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

Art. 326.- Indica “El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: (...) 5. Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.”

INSTRUMENTO ANDINO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DECISIÓN 584

Según lo establecido en el Art 11 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo; “En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial. Para tal fin, las empresas elaborarán planes integrales de prevención de riesgos que comprenderán al menos las siguientes acciones: (...) c) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados.

Según lo establecido en el Art 12 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo; “Los empleadores deberán adoptar y garantizar el cumplimiento de las medidas necesarias para proteger la salud y el bienestar de los trabajadores, entre otros, a través de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.”

Art 15.- Indica “Todo trabajador tendrá acceso y se le garantizará el derecho a la atención de primeros auxilios en casos de emergencia derivados de accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina. En los lugares de trabajo donde se desarrollen actividades de alto riesgo o en donde lo determine la legislación nacional, deberá garantizarse la atención por servicios médicos, de servicios de salud en el trabajo o mediante mecanismos similares.”

	PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA		UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL		MARZO 2023
	Revisión: 01	USSO-MDP-SO-001	Página 5 de 35

DECRETO EJECUTIVO 2393

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 11.- OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES. NUMERAL 4. Indica “Organizar y facilitar los Servicios Médicos, Comités y Departamentos de Seguridad, con sujeción a las normas legales vigentes.”

Art. 16.- DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LA EMPRESA. - Indica “Los empleadores deberán dar estricto cumplimiento a la obligación establecida en el Art. 425 (436) del Código del Trabajo y su Reglamento. Los servicios médicos de la empresa propenderán a la mutua colaboración con los servicios de Seguridad e Higiene del Trabajo.”

Título II CONDICIONES GENERALES DE LOS CENTROS DE TRABAJO

CAPITULO III SERVICIOS PERMANENTES

Art. 46.- SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS.

Todos los centros de trabajo dispondrán de un botiquín de emergencia para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores durante la jornada de trabajo. Si el centro tuviera 25 o más trabajadores simultáneos, dispondrá, además, de un local destinado a enfermería.

El empleador garantizará el buen funcionamiento de estos servicios, debiendo proveer de entrenamiento necesario a fin de que por lo menos un trabajador de cada turno tenga conocimientos de primeros auxilios.

Art. 47. EMPRESAS CON SERVICIO MÉDICO. - Indica “En las empresas obligadas a constituir Servicio Médico autónomo o mancomunado, será éste el encargado de prestar los primeros auxilios a los trabajadores que lo requieran, por accidente o enfermedad, durante su permanencia en el centro de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Servicio Médico de la Empresa.”

Art. 48.- TRASLADO DE ACCIDENTADOS Y ENFERMOS.

Prestados los primeros auxilios se procederá, en los casos necesarios, al rápido y correcto traslado del accidentado o enfermo al centro asistencial, en que deba proseguirse el tratamiento. Para ello, el empresario, en el respectivo lugar de trabajo, facilitará los recursos necesarios para el traslado del enfermo o accidentado, en forma inmediata, al respectivo centro hospitalario

CÓDIGO DE TRABAJO

Art. 430.- Asistencia médica y farmacéutica. - Para la efectividad de las obligaciones de proporcionar sin demora asistencia médica y farmacéutica establecidas en el artículo 365; y, además, para prevenir los riesgos laborales a los que se encuentran sujetos los trabajadores, los empleadores, sean éstos personas naturales o jurídicas, observarán las siguientes reglas:

1. Todo empleador conservará en el lugar de trabajo un botiquín con los medicamentos indispensables para la atención de sus trabajadores, en los casos de emergencia, por accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina. Si el empleador tuviera veinticinco o más trabajadores, dispondrá, además de un local destinado a enfermería;
2. El empleador que tuviere más de cien trabajadores establecerá en el lugar de trabajo, en un local adecuado para el efecto, un servicio médico permanente, el mismo que, a más de cumplir con lo determinado en el numeral anterior,

	PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA		UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL		MARZO 2023
	Revisión: 01	USSO-MDP-SO-001	Página 6 de 35

proporcionará a todos los trabajadores, medicina laboral preventiva. Este servicio contará con el personal médico y paramédico necesario y estará sujeto a la reglamentación dictada por el Ministerio de Trabajo y Empleo y supervisado por el Ministerio de Salud;

ACUERDO MINISTERIAL 1404, REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS EMPRESAS.

TITULO II DEL SERVICIO MEDICO DE EMPRESA

CAPITULO II De la Instalación y Funcionamiento

Art. 4.- Indica “Las empresas con cien o más trabajadores organizarán obligatoriamente los Servicios Médicos con la planta física adecuada, el personal médico o paramédico que se determina en el presente Reglamento.”

CAPITULO III De las Condiciones Mínimas de los Locales destinados a Servicios Médicos

Art. 10.- Indica “El Servicio Médico de la Empresa, se instalará en los locales contiguos a las Oficinas Administrativas o de Servicios Sociales. Deberá contar con: a) Sala de espera que puede ser común para servicios afines y con los locales adecuadamente dotados de los servicios básicos de higiene, agua potable, ventilación, luz natural y/o artificial suficiente, temperatura confortable y libre de exposición al ruido y vibraciones; b) Sala de examen médico dotada del instrumental y más implementos que se determinan a continuación, en la siguiente, **LISTA MÍNIMA DE EQUIPOS, MUEBLES, ENSERES Y MEDICAMENTOS DE USO MÉDICO INDISPENSABLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE EMPRESA:**

4.- MEDICAMENTOS BÁSICOS:

- Analgésicos
- Antigripales
- Antibióticos
- Antiespasmódicos
- Tranquilizantes
- Antihistamínicos
- Hipotensores
- Hipertensores
- Antihemorrágicos
- Ungüentos para curaciones de piel: quemaduras, infecciones, micosis, etc.
- Tópicos oculares, nasales y otros
- Gasa vaselinada para quemaduras (Jelonet)
- Antiflogísticos
- Analépticos y cardiotónicos

Se entiende que los materiales, equipos y medicamentos básicos serán provistos de acuerdo al número de trabajadores de la empresa para mantener la reserva necesaria.”

TITULO IV DE LAS OBLIGACIONES

CAPITULO V De las Obligaciones de la Empresa

	PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA		UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL		MARZO 2023
	Revisión: 01	USSO-MDP-SO-001	Página 7 de 35

Art. 12.- Indica “Las empresas están obligadas a proporcionar todos los medios humanos, materiales y económicos necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento de su servicio Médico, dando las facilidades necesarias a las actividades que tienen relación con la salud de los trabajadores.”

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

Art 1.- Obligaciones generales del empleador.

b) Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en mapa de riesgos;

f) Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales, además de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes,

m) Cumplir las disposiciones de este Reglamento y demás normas vigentes en materia de prevención de riesgos;

n) Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad.

p) Organizar y facilitar los Servicios Médicos, Comités y Unidades de Seguridad y salud ocupacional, con sujeción a las normas legales vigentes;

r) Efectuar reconocimientos médicos periódicos de los trabajadores en actividades peligrosas anualmente; y, especialmente, cuando sufran dolencias o defectos físicos o se encuentren en estados o situaciones que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo

El artículo 4 del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional del Patronato Provincial de Pastaza indica: “RESPONSABILIDADES DE PRESIDENCIA, DIRECCIÓN, COORDINADORES DE PROYECTO. - (...) B) apoyarán y facilitarán los recursos requeridos para llevar a efecto los programas de seguridad y salud”

Art. 14.- VIGILANCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL. LITERAL b) Instrumental, equipos, mobiliario e insumos médicos indica: “El PPSSPz velará por el cumplimiento de las condiciones especificadas en el Acuerdo Ministerial 1404 Art. 10 y contará con los materiales, equipos y medicamentos básicos de acuerdo al número de trabajadores de la organización.

**[INSTRUCTIVO PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE REPOSO EN ESTABLECIMIENTOS
DE SALUD DE LA RED INTERNA, RED PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD Y RED PRIVADA
COMPLEMENTARIA PARA LOS AFILIADOS AL IESS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA]**

Subdirección Nacional de Aseguramiento del Seguro de Salud
LEY DE SEGURIDAD SOCIAL

	PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA		UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL		MARZO 2023
	Revisión: 01	USSO-MDP-SO-001	Página 8 de 35

Art 104.- CONTINGENCIA DE ENFERMEDAD. - En caso de enfermedad, el afiliado tendrá derecho a:

- La asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica y de rehabilitación, con sujeción a los protocolos de diagnóstico y terapéutica elaborados por los especialistas médicos del IESS y
- Un subsidio monetario de duración transitoria, cuando la enfermedad produzca incapacidad en el trabajo. Los familiares del afiliado no tendrán derecho al subsidio.

“Art 105.- CONTINGENCIA DE MATERNIDAD. - En caso de maternidad la asegurada tendrá derecho a:

- La asistencia médica y obstetricia necesaria durante el embarazo, parto y puerperio, cualquiera sea la calificación de riesgo del embarazo.
 - Un subsidio monetario, de descanso por maternidad, en el caso de la mujer trabajadora; y,
 - La asistencia médica preventiva y curativa del hijo con inclusión de la prestación farmacológica y quirúrgica, durante el primer año de vida, sin perjuicio de la prestación de salud hasta los dieciocho (18) años de edad.
- (...)”

Art. 106.- SUBSIDIOS DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD. - Será de cargo del empleador la prestación señalada en los artículos 42, numeral 19, y 153 del Código del Trabajo, cuando el trabajador no reune los requisitos mínimos señalados en esta Ley para causar derecho a la prestación del Seguro General de Salud Individual y Familiar. Igualmente, será de cargo del empleador el pago del cincuenta por ciento (50%) del sueldo o salario del trabajador durante los tres (3) primeros días de enfermedad no profesional.

Art. 107.- TIEMPO DE ESPERA Y CONSERVACION DE DERECHOS. - Se causará derecho a las prestaciones de este Seguro cuando el afiliado o la afiliada hayan cumplido:

- Seis (6) impositivos mensuales ininterrumpidos, para contingencia de enfermedad;
- Doce (12) impositivos mensuales ininterrumpidos, anteriores al parto, para contingencia de maternidad.

El afiliado o la afiliada que dejaren de aportar, conservarán su derecho a las prestaciones de enfermedad o maternidad hasta dos (2) meses posteriores al cese de sus aportaciones.

Se exceptúa del tiempo de espera para contingencia de enfermedad al jubilado y al derechohabiente orfandad en goce de pensiones. (...)

LEY DE COMERCIO ELECTRÓNICO, FIRMAS Y MENSAJES DE DATOS

Art. 13.- FIRMA ELECTRÓNICA. - Son los datos en forma electrónica consignados en un mensaje de datos, adjuntados o lógicamente asociados al mismo y, que puedan ser utilizados para identificar al titular de la firma en relación con el mensaje de datos e indicar que el titular de la firma aprueba y reconoce la información contenida en el mensaje de datos.

Art. 14.- EFECTOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA. - La firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, y será admitida como prueba en juicio.

	PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA		UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL		MARZO 2023
	Revisión: 01	USSO-MDP-SO-001	Página 9 de 35

Art. 44.- CUMPLIMIENTO, DE FORMALIDADES. - Cualquier actividad, transacción mercantil, financiera, o de servicios, que se realicen con mensajes de datos, a través de redes electrónicas, se someterá a los requisitos y solemnidades establecidos en la ley que las rija, en todo lo que fuere aplicable, y tendrá el mismo valor y los mismos efectos jurídicos que los señalados en dicha ley.

CÓDIGO DEL TRABAJO

Art. 42.- Obligaciones del empleador. - Son obligaciones del empleador: 19.- Pagar al trabajador, cuando no tenga derecho a la prestación por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el cincuenta por ciento de su remuneración en caso de enfermedad no profesional, hasta por dos meses en cada año, previo certificado médico que acredite la imposibilidad para el trabajo o la necesidad de descanso;

Art. 152.- Toda mujer trabajadora tiene derecho a una licencia con remuneración de doce (12) semanas por el nacimiento de su hija o hijo; en caso de nacimientos múltiples el plazo se extiende por diez días adicionales. La ausencia al trabajo se justificará mediante la presentación de un certificado médico otorgado por un facultativo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y, a falta de éste, por otro profesional; certificado en el que debe constar la fecha probable del parto o la fecha en que tal hecho se ha producido. (...)

CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL

Art. 327.- Falsificación de firmas. - La persona que altere o falsifique la firma de otra en un instrumento privado, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. La persona que altere o falsifique la firma de otra en un instrumento público, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

Art. 328.- Falsificación y uso de documento falso. - La persona que falsifique, destruya o adultere modificando los efectos o sentido de los documentos públicos, privados, timbres o sellos nacionales, establecidos por la Ley para la debida constancia de actos de relevancia jurídica, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando se trate de documentos privados la pena será de tres a cinco años; el uso de estos documentos falsos, será sancionado con las mismas penas previstas en cada caso.

DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Según detalla el COMUNICADO OFICIAL del MSP, con fecha 13 de agosto de 2020 y extraído del sitio web: <https://www.salud.gob.ec/comunicado-legislacion-prohibe-divulgacion-de-datos-personales/>. Donde refiere que:

- (...) *“La Constitución del Estado, en su Art. 66, numeral 19, establece como derecho ciudadano “la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley”.*
- *El Art. 7 de la Ley Orgánica de Salud señala que toda persona tiene derecho a contar con una “historia clínica única redactada en términos precisos, comprensibles y*

	PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA		UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL		MARZO 2023
	Revisión: 01	USSO-MDP-SO-001	Página 10 de 35

completos; así como la confidencialidad respecto de la información en ella contenida...”

- *El Art. 4 de la Ley de Derechos y Amparo al Paciente, expresa que: “Todo paciente tiene derecho a que la consulta, examen, diagnóstico, discusión, tratamiento y cualquier tipo de información relacionada con el procedimiento médico a aplicársele, tenga el carácter de confidencial”.*
- *El Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos declara confidenciales los datos de carácter personal, como la ideología, afiliación política o sindical, etnia, estado de salud...y los demás atinentes a la intimidad personal (...) El acceso a estos datos sólo será posible con autorización expresa del titular de la información, por mandato de la ley o por orden judicial.*
- *El Art. 21 de la Ley de Estadística prevé que, “Los datos individuales que se obtengan para efecto de estadística y censos son de carácter reservado (...) no podrán darse a conocer informaciones individuales de ninguna especie, ni podrán ser utilizados para otros fines...”*

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PPSSPz. CAP. II, ART.14.- VIGILANCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL. LITERAL a) Exámenes Médicos y de Aptitud:

- *(...) “Los trabajadores tiene derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Asimismo, tienen derecho a la CONFIDENCIALIDAD de dichos resultados, limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios, ni en su perjuicio. Solo podrá facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso.”*

3. OBJETIVO GENERAL

Establecer un sistema de atención médica de salud ocupacional dirigido a todo el personal del PPSSPz a través de la elaboración de un manual de procedimientos, para guiar los pasos básicos y necesarios en aquellos casos que lo necesiten, priorizando accidentes laborales, incidentes y enfermedades ocupacionales, manteniendo los ciclos de mejora continua y modernización de la institución, promoviendo un clima organizacional positivo, una eficiencia mayor y la optimización de la productividad de la institución, previniendo de esta manera el absentismo laboral con procesos de sostenibilidad empresarial.

4. ALCANCE

El presente documento tiene como alcance a la UATH, Presidencia, Dirección, Coordinador de Proyectos Sociales, Profesionales de Proyecto y todo el personal que pertenece al PPSSPz, sirviendo de guía al momento de recibir una atención médica en el Consultorio de Salud Ocupacional.

5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PPSSPz.

El Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, es una institución, dedicada a, actividades destinadas a proporcionar asistencia social las 12 horas del día a niños y a determinadas categorías de personas que no pueden valerse plenamente por sí mismas, en

 Patronato Provincial de Pastaza	PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA		UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL		MARZO 2023 Página 11 de 35
	Revisión: 01	USSO-MDP-SO-001	

las que el tratamiento médico o la enseñanza son componentes importantes, y comprometida en apoyar a la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, cumpliendo con todos los estamentos legales vigentes en el país, además desarrollará actividades orientadas a cuidar la salud y seguridad de los trabajadores y la preservación del medio ambiente, asignando los recursos materiales, económico y humanos necesarios, para desarrollar programas de seguridad, salud y medio ambiente implementando procesos de mejoramiento continuo.

El Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, difundirá a todo su personal la presente política integral y la incorporará a la política general de la institución, que se actualizará de acuerdo a las necesidades de la misma.

6. GLOSARIO DE TÉRMINOS

TÉRMINO / ABREVIATURA	DEFINICIÓN
Afiliado	Es toda persona natural que consta registrada en el régimen del Seguro General Obligatorio, como obligada o voluntaria, mediante un aporte administrado por el IESS y que tiene derecho a las prestaciones y beneficios que consagra dicho Seguro.
Certificado de reposo	Testimonio escrito acerca del estado de salud actual del paciente, que el profesional emisor extiende a su solicitud o a la de sus familiares, luego de la debida constatación del mismo, a través de la asistencia, examen o reconocimiento y que genera un tiempo de reposo.
Profesional emisor	Profesional de la salud debidamente acreditado y facultado para emitir certificados de asistencia o reposo dependiendo de la complejidad con la que el paciente acuda a la consulta, el mismo será encargado de emitir el documento cumpliendo con todo lo referido en el presente documento.
Médico validador	Integrante del proceso de revalidación de certificados de reposo de unidades particulares o externas, que el IESS faculta para revalidar y calificar los certificados de reposo que tienen como finalidad otorgar la prestación económica de subsidios monetarios para los afiliados que se acogen al mismo.
Calificación Técnica Médica	Se refiere a la congruencia que debe existir entre el diagnóstico y el tiempo de reposo otorgado en relación con la función o actividad que desempeña.
Red Pública Integral de Salud (RPIS)	Es la unión o conjunto organizado, de las instituciones públicas con vínculos jurídicos, operativos y de complementariedad, para prestar un continuo, coordinado e integral servicio de salud a la población ecuatoriana. Está conformada por MPS, IESS, ISSFA e ISSPOL.
Red Privada Complementaria (RPC)	Está conformada por entidades o establecimientos de salud que prestan sus servicios de forma privada.
PPSSPz	PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA
U-SSO	UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
EMPLEADOR	Aquella persona o personas físicas o inmateriales que otorgan, generan o dan trabajo, aun cuando su denominación arcaica de patrón o patrono ha sufrido modificaciones con el paso del tiempo. Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM Rafael FORERO-RODRÍGUEZ
UATH	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
TRABAJO	Toda actividad humana que tiene como finalidad la producción de bienes y servicios.
ACCIDENTE LABORAL	Es todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa, consecuencia o con ocasión del trabajo originado por la actividad laboral relacionada con el puesto de trabajo, que ocasione en él afiliado lesión corporal o perturbación funcional, una incapacidad, o la muerte inmediata o posterior.

	PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA		UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL		MARZO 2023
	Revisión: 01	USSO-MDP-SO-001	Página 12 de 35

INCIDENTE LABORAL	Evento que puede dar lugar a un accidente o tiene el potencial de conducir a un accidente.
ENFERMEDAD PROFESIONAL	Son las afecciones agudas o crónicas causadas de una manera directa por el ejercicio de la profesión o labor que realiza el trabajador y que producen incapacidad.
ACTO SUBESTANDAR	Toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que pueda ocasionar un accidente.
CONDICIÓN SUBESTANDAR	Cualquier cambio o variación introducida a las características físicas o al funcionamiento de los equipos, los materiales y/o el ambiente de trabajo y que conllevan una anomalía en función de los estándares establecidos o aceptados, constituyen condiciones de riesgo que pueden ser causa directa de accidentes operacionales.
EVALUACIÓN DEL RIESGO	Proceso integral para estimar la magnitud del riesgo y la toma de decisión si el riesgo es tolerable o no. Es la cuantificación del nivel de riesgos y sus impactos para priorizar la actuación del control del factor de riesgo respectivo.
RIESGO	Es la posibilidad de que ocurra un daño a la salud de las personas y a las instalaciones mediante la presencia de accidentes, enfermedades, insatisfacciones y averías.
RIESGO TOLERABLE	Riesgo que ha sido reducido al nivel que puede ser soportado por la organización considerando las obligaciones legales y su política de seguridad y salud ocupacional.
SALUD	Se denomina al completo estado de bienestar físico, mental, social y ambiental. No únicamente la ausencia de enfermedad.
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Es la ciencia y técnica multidisciplinaria, que se ocupa de la valoración de las condiciones de trabajo y la prevención de riesgos ocupacionales, a favor del bienestar físico, mental y social de los trabajadores(as) potenciando el crecimiento económico y la productividad.
URGENCIA	Situación donde no existe peligro o amenaza inmediata para la vida del paciente, pero si no se atiende en un período de tiempo determinado, la situación puede convertirse en una situación de emergencia.
EMERGENCIA	Situación donde si existe una amenaza inmediata para la vida y la salud del paciente, por lo que debe haber una actuación inmediata para que el paciente reciba oportunamente la atención médica, normalmente en estas condiciones el paciente es llevado por terceras personas a los servicios de emergencia.
MDT	MINISTERIO DEL TRABAJO
MSP	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
TRIAJE	El concepto “triage” proviene del término francés trier que significa seleccionar o clasificar. “Triaje” no aparece contemplado en el diccionario de la Real Academia Española, pero si contiene “triar”, cuyo significado es “escoger, sacar, separar”. La definición de dicho vocablo se ha ido modificando con el transcurso de la historia, influyendo tanto el progreso científico-técnico, como el contexto de la época histórica. De este modo, se puede definir actualmente el triaje como aquella valoración clínica preliminar que ordena a los pacientes en función de su gravedad y/o urgencia previa a una valoración diagnóstica y terapéutica completa, con el objetivo de procurar un equilibrio entre la demanda y los recursos en los pacientes que más lo necesitan. Extraído del sitio web: • https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/671786/estebaranz_santamaria_cristinatfg.pdf?sequence=1
MELANEMESIS	vómitos de sangre que lucen como posos de café.
EPOC	ENFERMEDAD OBSTRUCTIVA CRÓNICA
Respiración de Kussmaul	Es un tipo de respiración que se caracteriza por ser profunda y forzada, usualmente se asocia con acidosis metabólica severa, y particularmente con cetoacidosis diabética, además con insuficiencia renal crónica.
DIÁFORESIS	Es el término médico para referirse a una excesiva sudoración profusa que puede ser normal (fisiológica), resultado de la actividad física, una respuesta emocional, una temperatura ambiental alta o síntoma de una enfermedad subyacente (patológica).
ACESS	AGENCIA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEDICINA PREPAGADA.
ESCALA DE COMA DE GLASGOW	Es una escala de aplicación neurológica que permite medir el nivel de conciencia de una persona. Una exploración neurológica de un paciente con traumatismo craneoencefálico debe ser simple, objetiva y rápida.
LIPOTIMIA	También llamado desvanecimiento, cursa con síntomas prodrómicos, que avisan de su aparición y no hay pérdida de conciencia.

 Patronato Provincial de Pastaza	PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA		UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL		
	Revisión: 01	USSO-MDP-SO-001	MARZO 2023 Página 13 de 35

MARZO 2023
Página 13 de 35

SINCOPE	Es una pérdida brusca y temporal de la conciencia y del tono postural, de duración breve y con recuperación espontánea. El síncope se produce por una disminución transitoria del flujo sanguíneo al cerebro. Es un problema frecuente en la población general.
HEMOFILIA	Es un trastorno hemorrágico hereditario en el cual la sangre no se coagula de manera adecuada. Esto puede causar hemorragias tanto espontáneas como después de una operación o de tener una lesión.
DISNEA	Es la dificultad respiratoria o falta de aire. Es una sensación subjetiva y por lo tanto de difícil definición.
ORTOPNEA	Es un trastorno en el que la persona tiene que mantener la cabeza elevada (como cuando está sentada o de pie) para poder respirar profunda y cómodamente
HEMOPTISIS	Es la expulsión por la boca de sangre procedente del aparato respiratorio a nivel subglótico (del árbol traqueobronquial o de los pulmones). Esta definición abarca, desde la tinción del esputo con estrías de sangre, hasta la expectoración de sangre fresca en cantidades masivas.
VÓMITOS INCOERCIBLES	Se aplica al vómito refractario al tratamiento o incontrolable.
PARESTESIAS	Sensación anormal que se siente en el cuerpo debido a la compresión o irritación de los nervios, la cual puede ser mecánica (pinzamiento de un nervio) o deberse a una condición mecánica por lesión o enfermedad.
FOTOPSIAS	Sensación de visión de luces o destellos sin que hayan existido estímulos luminosos externos, por lo que pueden percibirse incluso con los ojos cerrados. Es un síntoma que puede indicar tracción en un punto de la retina.
PRURITO	Es un hormigueo o irritación de la piel que provoca el deseo de rascarse en la zona.
TINNITUS	El tinnitus es cuando sientes un sonido de timbre u otros ruidos en uno o en ambos oídos. El sonido que sientes cuando tienes tinnitus no es externo y otras personas no lo escuchan.
DISARTRIA	Es una afección en la cual usted tiene dificultad para decir las palabras debido a problemas con los músculos que le ayudan a hablar.
PARESIA	Es el grado de debilidad muscular leve a moderado, ocasionalmente se utiliza como sinónimo de PARÁLISIS (pérdida severa o completa de la función motora).
AFASIA	Trastorno que afecta la manera en que te comunicas. Puede afectar el habla, además de la forma en que escribes y comprendes el lenguaje escrito y oral.
RASH	Es una erupción cutánea que consiste en lesiones básicas que aparecen en la piel.
DISURIA	Si siente ardor o molestias al orinar, esto se conoce como disuria. Esta afección suele percibirse en la uretra (conducto que lleva la orina desde la vejiga al exterior del cuerpo) o en el perineo (zona entre los genitales y el ano).
POLIFAGIA	Se refieren a alguien que se concentra nada más que en comer o que come cantidades grandes antes de sentirse satisfecho.
POLIDIPSIA	Sensación de sed excesiva como síntoma de enfermedad o alteración psicológica.
PIROSIS	Ocurre cuando el ácido del estómago regresa hacia el esófago, el tubo que transporta la comida desde la boca hacia el estómago.
POLIURIA	Es una condición clínica frecuente caracterizada por un volumen de orina inapropiadamente alto para los niveles de presión arterial y sodio plasmático del paciente (volumen de orina > 3 L/24 h).
ODINOFAGIA	Es el dolor en la faringe posterior que se produce con la deglución o sin ella.
DISPAREUNIA	Dolor genital persistente o recurrente que ocurre justo antes, durante o después de tener relaciones sexuales.
DISMENORREA	Es el tipo más común de dolor menstrual. Es el dolor menstrual que no es causado por otra afección. La causa suele ser tener demasiadas prostaglandinas, que son productos químicos del útero.
HIPERHIDROSIS	Es la sudoración anormal y excesiva que no necesariamente está relacionada con el calor o el ejercicio. Puedes sudar tanto que se te empapa la ropa o gotea por tus manos. Además de interrumpir las actividades diarias normales, este tipo de sudoración intensa puede ocasionar ansiedad social y vergüenza.
ENTERORRAGIA	Es la hemorragia proveniente de la mucosa intestinal.
HEMATEMESIS	Vómito con sangre fresca, no digerida, normalmente abundante, provocado por una distensión del estómago; por sangre procedente de una hemorragia del estómago, duodeno o del esófago (hemorragia digestiva alta)
CIANOSIS	Es la coloración azulada de la piel debida a una oxigenación insuficiente de la sangre.

 Patronato Provincial de Pastaza	PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA		UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL		MARZO 2023 Página 14 de 35
	Revisión: 01	USSO-MDP-SO-001	

MARZO 2023
Página 14 de 35

SIBILANCIAS	Son un sonido silbante y chillón durante la respiración, que ocurre cuando el aire se desplace a través de los conductos respiratorios estrechos en los pulmones.
TIRAJE	El tiraje intercostal se da cuando los músculos entre las costillas tiran hacia dentro. El movimiento casi siempre es un signo de que la persona tiene un problema respiratorio.
ESTRIDOR	Es un sonido respiratorio anormal, chillón y musical causado por un bloqueo en la garganta o la laringe. Generalmente se escucha al inhalar.
OTOLIQUIA	Pérdida de líquido cefalorraquídeo (LCR) por el oído, habitualmente como consecuencia de fractura de la base del cráneo.
PRIAPISMO	Es una erección prolongada del pene. La erección total o parcial continúa horas después o no es causada por la estimulación sexual.
AMNIORREA	Salida de líquido amniótico a través de la vagina.
POLAQUIURIA	Es la necesidad de orinar muchas veces durante el día o la noche (nocturia), pero en volúmenes normales o inferiores a lo normal.

7. RECOMENDACIONES IMPORTANTES

- Pacientes con síntomas respiratorios deberán usar **OBLIGATORIAMENTE** la mascarilla para recibir el agendamiento de cita médica en la U-SSO.
- Pacientes con síntomas respiratorios, deberán usar la mascarilla para recibir la atención médica en el consultorio de Salud Ocupacional.
- Todo trabajador que tenga cita médica agendada en salud ocupacional deberá acudir al Centro de Salud Tipo B utilizando la mascarilla para recibir la atención médica.
- Pacientes que presenten síntomas respiratorios, posterior a la atención médica recibida en el consultorio de salud ocupacional deberán utilizar la mascarilla por 7 días a contarse desde el día de la atención médica recibida.
- Todo el personal que trabaja en áreas de salud de los proyectos del PPSSPz deberá utilizar mascarilla durante su jornada laboral.
- TODA atención médica solicitada por los trabajadores siempre será con el médico ocupacional, a excepción de situaciones de emergencia (TRIAJE MANCHESTER I, II y III) donde el primer paso es acudir al nivel hospitalario.
- Previo a la atención médica, sea esta de **“urgencia”** o **“comunes con previa cita”**, el trabajador deberá comunicar a su jefe inmediato para poder acudir a la cita agendada ya sea en salud ocupacional, así como en otras casas de salud.

NOTA: El personal que no cumpla con las recomendaciones mencionadas en el presente documento no recibirá el agendamiento de cita médica, así como también la atención médica con salud ocupacional. Además, se somete a las sanciones por incumplimiento según el CAPITULO IV, Art. 23 y Art. 24 del REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, e incluyendo las sanciones establecidas por el REGLAMENTO INTERNO REGIMEN LOSEP y REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA LOS TRABAJADORES AMPARADOS POR EL CÓDIGO DEL TRABAJO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA.

	PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA		UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL		MARZO 2023
	Revisión: 01	USSO-MDP-SO-001	Página 15 de 35

8. AGENDAMIENTO DE CITAS MÉDICAS PARA ATENCIONES EN SALUD OCUPACIONAL

El procedimiento para agendamiento de citas médicas para el personal que forma parte del PPSSPz, se establece **a demanda espontanea**, priorizando en todo momento los casos de incidentes, accidentes laborales y cualquier situación de urgencia, así como también la atención a los grupos prioritarios y vulnerables que forman parte de la institución.

NOTA: NO se receptorán agendamientos de citas médicas en salud ocupacional fuera del horario de agendamiento establecido, la resistencia a esta indicación será objeto de sanciones según establece el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional del PPSSPz, a excepción de trabajadores que cumplen jornadas especiales y aquellos con previa disposición y autorización.

Toda situación de emergencia debe ser trasladada inmediatamente a un segundo nivel de salud u hospitalario, para recibir los cuidados y atención de forma prioritaria, ya que el consultorio de Salud Ocupacional no cuenta con la capacidad resolutive del nivel hospitalario.

El agendamiento de citas se lo realizará con la asistente de la U-SSO, quien receptorá los siguientes datos del paciente en la matriz de agendamiento en formato EXCEL, de lunes a viernes de 08:00h a 15:00h, en la oficina de la U-SSO, ubicada en el edificio de ADMINISTRACIÓN CENTRAL, considerando siempre los horarios de atención médica de salud ocupacional **(Se recalca que el horario de agendamiento de citas con Salud Ocupacional estará sujeto a cambios en dependencia de la necesidad institucional, así como también del personal que cumple funciones como asistente de la U-SSO en casos de jornadas de trabajo con horarios diferenciales):**

- NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
- Nro. DE CÉDULA DE IDENTIDAD
- EDAD
- SEXO
- CARGO QUE OCUPA EN EL PPSSPz.
- FECHA Y HORA DE LA ATENCIÓN MÉDICA
- Nro. DE TURNO
- Nro. DE TELÉFONO
- NIVEL Y COLOR SEGÚN LA CLASIFICACIÓN MANCHESTER (ROJO, NARANJA, AMARILLO, VERDE Y AZUL).
- OBSERVACIONES (SI LAS HUBIERA)

La matriz será llenada por la asistente de la U-SSO, de forma diaria, quien es la responsable de emitir un reporte mensual de atenciones médicas de Salud Ocupacional.

	PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA		UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL		MARZO 2023
	Revisión: 01	USSO-MDP-SO-001	Página 16 de 35

En el caso de que un trabajador no acuda a la cita programada, el médico ocupacional deberá reportar a la asistente de la U-SSO para que registre en la matriz de agendamiento, en la parte de OBSERVACIONES (colocando **“PACIENTE NO ACUDE”**).

La asistente de la U-SSO solicitará al personal responsable del área de TRIAJE del Centro de Salud Tipo B del PPSSPz el **“NIVEL Y COLOR SEGÚN LA CLASIFICACIÓN MANCHESTER (ROJO, NARANJA, AMARILLO, VERDE Y AZUL)”** de todos los trabajadores atendidos cada día en el consultorio de Salud Ocupacional, para colocar la información en la matriz de agendamiento.

La asistente de la U-SSO brindará la prioridad del caso para los agendamientos de cita con salud ocupacional según el siguiente orden jerárquico:

- GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES:
 -  Adultos mayores
 -  Enfermedades catastróficas y congénitas
 -  Todo tipo de discapacidad
 -  Mujeres embarazadas
 -  Mujeres en etapa de lactancia
- ENFERMEDADES CRÓNICAS
- ENFERMEDADES COMUNES
- ADULTO JOVEN SIN ANTECEDENTES PATOLÓGICOS PERSONALES

NOTA: El agendamiento de turno con salud ocupacional no garantizará el orden de la atención médica a recibir, ya que el/la paciente al llegar al área de TRIAJE del Centro de Salud Tipo B será clasificado según el NIVEL DE TRIAJE MANCHESTER, el cual se aplica en dependencia de la sintomatología que presenta el paciente.

9. ATENCIONES MÉDICAS

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) define los sistemas de salud basados en la APS como **“...un enfoque amplio de la organización y operación de los sistemas de salud, que hace del derecho a alcanzar el mayor nivel de salud posible su principal objetivo, al tiempo que maximiza la equidad y la solidaridad del sistema”**. La estrategia de renovación de la APS en las Américas llama a los países de la región a: i) completar la implementación de la APS allí donde este proceso haya fallado (la agenda inconclusa); ii) a fortalecer la APS para afrontar los nuevos desafíos, y iii) a incorporar la APS en una agenda más amplia de equidad y desarrollo humano. (Washington DC, “MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE TRIAJE PARA LOS CUARTOS DE URGENCIAS”, Diciembre-2010, OPS/OMS). Extraído del sitio web:

- https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2011/HSS_IS_Manual_Sistema_Tiraje_CuartosUrgencias2011.pdf

	PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA		UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL		MARZO 2023
	Revisión: 01	USSO-MDP-SO-001	Página 17 de 35

El PPSSPz cumpliendo con la normativa legal vigente del MDT-MSP, entre otras, con el presente manual de procedimientos de Salud Ocupacional, garantiza la atención médica integral oportuna con calidad y calidez a todo el personal de la institución que lo necesite, para cumplir con este propósito ha logrado establecer una clasificación de acuerdo a la capacidad resolutoria del consultorio de Salud Ocupacional, que se asemeja a un primer nivel de atención de salud, donde se prioriza la prevención por sobre la curación, en tal sentido se detallan las patologías más importantes que pueden ser analizadas desde los conceptos de **“URGENCIA”, “COMUNES CON PREVIA CITA” y “HOSPITALARIA”**.

9.1 CATEGORÍAS DEL "TRIAGE" EN LA CLASIFICACIÓN MANCHESTER

Para determinar la prioridad de la atención de los pacientes en un servicio de atención de salud se tendrá en cuenta la siguiente categorización, organizada de mayor a menor riesgo:

- Triage I: Requiere atención inmediata, La condición clínica del paciente representa un riesgo vital y necesita maniobras de reanimación por su compromiso ventilatorio, respiratorio, hemodinámico o neurológico, pérdida de miembro u órgano u otras condiciones que por norma exijan atención inmediata.
- Triage II: La condición clínica del paciente puede evolucionar hacia un rápido deterioro a su muerte, o incrementar el riesgo para la pérdida de un miembro u órgano, por lo tanto, requiere una atención que no debe superar los treinta (30) minutos. La presencia de un dolor extremo de acuerdo con el sistema de clasificación usado debe ser considerada como un criterio dentro de esta categoría.
- Triage III: La condición clínica del paciente requiere de medidas diagnósticas y terapéuticas en urgencias. Son aquellos pacientes que necesitan un examen complementario o un tratamiento rápido, dado que se encuentran estables desde el punto de vista fisiológico, aunque su situación puede empeorar si no se actúa.
- Triage IV: El paciente presenta condiciones médicas que no comprometen su estado general, ni representan un riesgo evidente para la vida o pérdida de miembro u órgano. No obstante, existen riesgos de complicación o secuelas de la enfermedad o lesión si no recibe la atención correspondiente.
- Triage V: El paciente presenta una condición clínica relacionada con problemas agudos o crónicos sin evidencia de deterioro que

	PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA		UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL		MARZO 2023
	Revisión: 01	USSO-MDP-SO-001	Página 18 de 35

comprometa el estado general de paciente y no representa un riesgo evidente para la vida o la funcionalidad de miembro u órgano.

9.2 ESTANDAR DE COLORES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE TRIAJE MANCHESTER

NIVEL/TRIAJE	TRIAJE I	TRIAJE II	TRIAJE III	TRIAJE IV	TRIAJE V
COLOR					

9.3 CLASIFICACIÓN DE TRIAJE MANCHESTER POR TIEMPO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA

Color	Clasificación	Tiempo máximo para atender
Rojo	Emergencia - Existe riesgo inmediato de la vida del paciente y debe ser atendido inmediatamente	0 minutos
Naranja	Muy urgente - Existe riesgo para la vida del paciente y debe ser atendido cuanto antes	Hasta 10 minutos
Amarillo	Urgente - No se considera una emergencia, pero el paciente necesita pasar por una evaluación	Hasta 60 minutos
Verde	Poco urgente - Es considerado un caso menos grave, el paciente puede aguardar atención o ser encaminado a otro servicio de salud	Hasta 120 minutos
Azul	No es urgente - es el caso más simple, el paciente puede aguardar por atención o ser encaminado a otro servicio de salud	Hasta 240 minutos

	PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA		UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL		MARZO 2023
	Revisión: 01	USSO-MDP-SO-001	Página 19 de 35

9.4 SINTOMATOLOGÍA MÁS RELEVANTE EN PATOLOGÍAS DE URGENCIA

DESCRIPCIÓN CLÍNICA EN LA ESCALA DE PRIORIDADES DE TRIAJE		
SIGNOS Y SÍNTOMAS ABDOMINALES Y GASTROINTESTINALES	TRIAJE III	TRIAJE IV
	– Vómito sin sangre, sin deshidratación. - Dolor abdominal intermitente – Dolor abdominal, vómito, diarrea y deshidratación leve. – Sangrado rectal moderado sin compromiso hemodinámico. – Dolor abdominal en mujer sexualmente activa. – Cólico menstrual.	– Dolor abdominal leve localizado, constante o intermitente tolerable por el usuario/a. – Diarrea sin deshidratación.
CARDIOVASCULAR	– Dolor torácico asociado con tos y fiebre. – Dolor torácico relacionado con la rotación del tronco o palpación. – Dolor torácico no irradiado, sin disnea o pulso irregular, sin cambios en el color de la piel o diaforesis. – Episodio autolimitado de palpitaciones sin compromiso del estado general. – Sangrado activo en paciente con antecedente de hemofilia. – Lesión penetrante en vaso sanguíneo con sangrado moderado. – Episodio de lipotimia en paciente con marcapaso. – Edema de miembros inferiores, disnea, ortopnea o aumento de clase funcional.	– Edema de miembros inferiores en usuario/as con antecedente de insuficiencia cardíaca. – Dolor torácico que aumenta con la inspiración profunda.
RESPIRATORIO	– Disnea moderada progresiva. – Hemoptisis moderada. – Aumento de disnea en paciente con EPOC, Sa-tO₂ <90%. – Trauma de tórax sin dolor ni dificultad respiratoria. – Dolor torácico relacionado con la inspiración profunda. – Tos con expectoración y fiebre.	– Disnea progresiva en pacientes con antecedente de EPOC. – Tos seca o productiva hialina, rinorrea, malestar general con o sin fiebre.
NEUROLÓGICO	– Trauma de cráneo leve sin pérdida de la conciencia y sin déficit neurológico.	– Disminución progresiva en fuerza o sensibilidad de una o más extremidades.

	PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA		UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL		MARZO 2023
	Revisión: 01	USSO-MDP-SO-001	Página 20 de 35

	– Historia de síncope o lipotimia con recuperación total sin déficit neurológico. – Vértigo sin vómito. – Antecedente de convulsión con recuperación total, sin déficit neurológico. – Episodio agudo de confusión con recuperación actual. – Antecedente de trauma con pérdida momentánea de la conciencia y recuperación actual. – Vértigo con vómito incoercible. – Cefalea asociada con fiebre y/o vómito. – Cefalea en paciente con historia de migraña.	
MUSCULOESQUELÉTICO	– Dolor lumbar irradiado a miembros inferiores y parestesias. – Trauma cerrado de mano y pie sin compromiso neurovascular. – Trauma en extremidad con deformidad y dolor tolerable, sin déficit neurológico o circulatorio.	– Dolor lumbar crónico, sin síntomas asociados.
ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS OJOS	– Inflamación o cuerpo extraño con visión conservada. – Trauma ocular con visión conservada. – Fotopsias.	– Hemorragia subconjuntival. – Cambios graduales de visión. – Secreción ocular, lagrimeo y prurito.
ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS OÍDOS, NARIZ, BOCA Y GARGANTA	– Otolgia, otorrea y fiebre.	– Tinnitus, vértigo. – Cuerpo extraño en oído, sangrado o molestia. – Alergia, fiebre y congestión nasal. – Rinorrea, dolor malar o frontal y fiebre.
GENITALES MASCULINOS	– Dolor testicular agudo, leve, fiebre y sensación de masa.	– Secreción purulenta. – Prurito o rash perineal. – Trauma menor sin daño ni limitación.
GENITALES Y SISTEMA REPRODUCTOR FEMENINO	– Dolor en los senos y fiebre, relacionado con la lactancia. – Dolor abdominal acompañado de flujo vaginal y fiebre.	– Signos de infección en la herida quirúrgica.

	PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA		UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL		MARZO 2023
	Revisión: 01	USSO-MDP-SO-001	Página 21 de 35

URINARIO	– Disuria o poliuria sin fiebre, vómito o escalofrío	– Disminución del flujo urinario.
COMPORTAMIENTO PSIQUIÁTRICO	– Depresión. – Ansiedad. – Intento de suicidio o ideación suicida.	– Usuario/a conocido con sintomatología crónica. – Trastornos de la alimentación (anorexia y bulimia). – Abuso de sustancias.
TEGUMENTARIO	– Heridas con sangrado leve a moderado, que requieren sutura – Quemadura sin compromiso del estado general del paciente y dolor tolerable. – Excoriación, laceraciones. – Herida menor por punción. – Herida infectada localizada. – Celulitis. – Quemadura solar grado I de poca extensión.	– Picaduras menores localizadas. – Rash de aparición súbita, pruriginoso sin compromiso respiratorio. – Adenopatías.
ENDÓCRINO		– Intolerancia al calor o frío. – Pérdida de peso. – Polifagia. – Oleadas de calor

9.5 SINTOMATOLOGÍA MÁS RELEVANTE EN PATOLOGÍAS COMUNES CON PREVIA CITA

DESCRIPCIÓN CLÍNICA EN LA ESCALA DE PRIORIDADES DE TRIAJE	
SIGNOS Y SÍNTOMAS ABDOMINALES Y GASTROINTESTINALES	TRIAJE V
	– Flatulencia. – Náuseas. – Estreñimiento. – Eructos. – Regurgitación. – Pirosis. – Anorexia. – Hiporexia. – Hemorroides. – Sangrado anorrectal escaso, durante la deposición.
CARDIOVASCULAR	– Seguimientos de pacientes con Hipertensión Arterial (PA mayor de 140/90 mm Hg en el adulto) sin signos de afectación a órgano blanco.
RESPIRATORIO	– Disfonía – Tos crónica sin signos de dificultad respiratoria
NEUROLÓGICO	– Dolor crónico y parestesias en extremidades. – Parestesias asociadas con ansiedad e hiperventilación. – Cefalea crónica sin síntomas asociados. – Cefalea de origen tensional.

	PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA		UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL		MARZO 2023
	Revisión: 01	USSO-MDP-SO-001	Página 22 de 35

MUSCULOESQUELÉTICO	– Espasmo muscular. – Mialgias y artralgias crónicas. – Edema sin trauma. – Limitación funcional crónica. – Trauma menor.
ORGANOS DE LOS SENTIDOS OJOS	– Edema palpebral. – Ardor ocular. – Miodesopsias (ver pequeños puntos de luz que desaparecen al instante moscas volantes).
ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS OÍDOS, NARIZ, BOCA Y GARGANTA	– Hipoacusia progresiva – Trauma nasal sin dificultad respiratoria. – Odinofagia, fiebre y adenopatías. – Lesiones en la mucosa oral.
GENITALES MASCULINOS	– Aparición de masa en testículo. – Impotencia.
GENITALES Y SISTEMA REPRODUCTOR FEMENINO	– Prurito vaginal o flujo. – Infertilidad. – Amenorrea sin sangrado o dolor. – Dispareunia. – Dismenorrea. – Ardor al orinar sin signos de infección.
URINARIO	– Historia de dificultad para la micción. – Incontinencia. – Secreción de pus.
COMPORTAMIENTO PSIQUIÁTRICO	– Insomnio. – Crisis social, usuario/a clínicamente estable – Paciente desea evaluación.
TEGUMENTARIO	– Descamación, prurito, resequedad de la piel. – Hiperhidrosis.
ENDÓCRINO	– Anemia – Desnutrición – Obesidad. – Sobrepeso. – Consejería nutricional. – Consejería en actividad física.

9.6 SINTOMATOLOGÍA MÁS RELEVANTE EN PATOLOGÍAS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

DESCRIPCIÓN CLÍNICA EN LA ESCALA DE PRIORIDADES DE TRIAJE		
SIGNOS Y SÍNTOMAS ABDOMINALES Y GASTROINTESTINALES	TRIAJE I	TRIAJE II
	– Trauma abdominal cerrado o penetrante con dolor severo, sangrado y signos de shock severo. – Enterorragia masiva con signos de shock severo. – Hematemesis masiva con signos de shock severo.	– Dolor abdominal severo, constante. – Trauma abdominal con dolor severo, sangrado moderado y sin signos de shock. – Dolor abdominal acompañado de diaforesis, náuseas, dolor en miembro

	PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA		UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL		MARZO 2023
	Revisión: 01	USSO-MDP-SO-001	Página 23 de 35

	– Intoxicación aguda con compromiso respiratorio, cardíaco o inconciencia. – Imposibilidad para tragar sin dificultad para respirar (atoramiento).	superior izquierdo, disnea y angustia. – Dolor abdominal, vómito o diarrea con signos de deshidratación moderada a severa. – Antecedente de ingesta de tóxicos altamente sedativos o con efectos cardíacos. – Melanemesis moderada sin otro compromiso. – Sangrado rectal moderado sin compromiso hemodinámico. – Lesión abdominal reciente (menor de 24 horas) con dolor moderado. – Dolor abdominal intermitente. – Dolor abdominal en mujer sexualmente activa.
CARDIOVASCULAR	– Paro cardíaco. – Hipotensión severa (PAS<80 mmHg en adulto) o niño en estado de shock severo. – Sobredosis intravenosa que produce inconciencia o hipoventilación.	Compromiso circulatorio: – Piel fría y moteada; pobre perfusión. – Hipotensión con efectos hemodinámicos. – Dolor torácico irradiado a cuello o brazo, acompañado de diaforesis, disnea, náuseas o angustia. – Dolor torácico en paciente con antecedente de enfermedad coronaria. – Palpitaciones acompañadas de pulso irregular, diaforesis, náuseas, alteración del estado de alerta o alteración neurosensorial. – Hipertensión arterial asociada con cefalea, alteración neurosensorial, alteración del estado de alerta, dolor torácico o epistaxis. – Lesión penetrante en tórax. – Quemadura eléctrica. – Bradicardia o taquicardia (FC <50 por min o >150 por min en adulto). – Sangrado activo sin signos de shock. – Lesión penetrante en vaso sanguíneo con sangrado moderado. – Episodio de lipotimia en usuario/a con marcapaso. – Edema de miembros inferiores, disnea, ortopnea o aumento de clase funcional.

	PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA		UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL		MARZO 2023
	Revisión: 01	USSO-MDP-SO-001	Página 24 de 35

RESPIRATORIO	– Paro respiratorio. – Frecuencia respiratoria <10 por min. – Lesiones de la vía aérea con riesgo inminente de paro respiratorio. – Dificultad respiratoria severa – Quemadura de la vía aérea. – Hemoptisis masiva – Obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño, tapón de moco, trauma facial e inmersión.	– Disnea súbita posterior a inhalación de sustancias químicas. – Disnea progresiva en usuario/as con antecedente de EPOC. – Disnea acompañada de cianosis, sibilancias audibles. – Disnea con tirajes supraclaviculares, intercostales, aleteo nasal o estridor. – Trauma penetrante en tórax. – Trauma cerrado de tórax acompañado de dolor torácico, disnea súbita o respiración asimétrica. – Disnea moderada progresiva. – Hemoptisis moderada. – Aumento de disnea en usuario/a con EPOC, SatO2 <90%. – Aspiración de cuerpo extraño sin dificultad respiratoria.
NEUROLÓGICO	– Paciente sin respuesta o respuesta al dolor solamente. – Escala de Coma de Glasgow (GCS) <9. – Trauma de cráneo con pérdida del estado de conciencia o déficit neurológico al ingreso a urgencias. – Convulsión continua y prolongada.	– Estado epiléptico o episodio de convulsión. – Somnolencia o deterioro progresivo del estado de conciencia de cualquier causa (GCS<13). – Disminución progresiva en fuerza o sensibilidad de una o más extremidades. – Episodio agudo de pérdida o disminución de la función motora (disartria, paresia, afasia). – Episodio agudo de cefalea y cambio en el estado mental. – Trauma en columna con déficit neurológico. – Trauma de cráneo en paciente anticoagulado o hemofílico. – Fiebre con signos de letargia en cualquier edad. – Antecedente de convulsión con recuperación total, sin déficit neurológico. – Episodio agudo de confusión con recuperación actual. – Antecedente de trauma con pérdida momentánea de la conciencia y recuperación actual. – Vértigo con vómito incoercible. Cefalea asociada con fiebre y/o vómito.

	PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA		UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL		MARZO 2023
	Revisión: 01	USSO-MDP-SO-001	Página 25 de 35

		– Cefalea en usuario/a con historia de migraña.
MUSCULOESQUELÉTICO	– Fractura abierta con sangrado abundante, dolor intenso. – Amputación traumática. – Trauma por aplastamiento con dolor severo o compromiso neurovascular.	– Luxaciones (hombro, cadera). – Amputación traumática. – Trauma en cadera con dolor y limitación del movimiento. – Dolor agudo en extremidad con compromiso circulatorio. – Lesiones de punta de dedo. – Fracturas múltiples. – Fractura de huesos largos. – Usuario/a hemofílico con dolor articular.
ORGANOS DE LOS SENTIDOS OJOS	– Accidentes con ácido o álcalis que requieren irrigación inmediata del ojo. - Trauma penetrante.	– Pérdida súbita de la visión. – Visión borrosa aguda y progresiva. – Dolor ocular. – Hifema - sangrado en la cámara anterior – Diplopía
ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS OÍDOS, NARIZ, BOCA Y GARGANTA	– Trauma facial con obstrucción de la vía aérea o riesgo de obstrucción. – Disfonía con historia de trauma o quemadura en la laringe. – Cuerpo extraño en faringe asociado a disnea. – Amputación traumática de la oreja. – Otorragia u otoliquia postrauma. – Sangrado abundante. – Epistaxis intermitente.	– Hipoacusia aguda postrauma. – Sordera súbita. – Rinorrea cristalina o con sangre posterior a trauma de cráneo. – Disnea, disfagia, sialorrea e instauración súbita de estridor. – Epistaxis asociada con presión arterial alta, cefalea, trastornos de la coagulación. – Sangrado activo en cirugía reciente de garganta, boca o nariz. – Amputación de la lengua, herida de mejilla con colgajo. – Trauma nasal asociado con dificultad respiratoria leve. – Cuerpo extraño en nariz, dolor o dificultad respiratoria leve. – Sensación de cuerpo extraño en orofaringe sin dificultad para respirar. – Fractura o pérdida de diente.

	PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA		UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL		MARZO 2023
	Revisión: 01	USSO-MDP-SO-001	Página 26 de 35

GENITALES MASCULINOS	– Trauma en pene o escroto, dolor severo e inflamación.	– Dolor testicular severo, edema o hipopigmentación. – Dolor testicular moderado de varias horas de evolución. – Abuso sexual. – Priapismo. – Cuerpo extraño molestia.
GENITALES Y SISTEMA REPRODUCTOR FEMENINO	– Parto en curso. – Shock durante el embarazo. – Paciente embarazada y con convulsiones. – Abuso sexual menor de 72 horas.	– Sangrado vaginal o uretral severo posterior a trauma. – Trauma en el embarazo. – Retraso menstrual, dolor abdominal severo o irradiado a hombro. – Hemorragia vaginal severa durante el embarazo (más de cuatro toallas sanitarias por hora o más de 10 toallas por día). – Usaria embarazada y con hipertensión arterial. – Abuso sexual mayor de 72 horas. – Disminución de movimientos fetales. – Dolor abdominal posquirúrgico. – Dolor abdominal acompañado de sangrado o flujo vaginal y fiebre. – Amniorrea espontánea. – Cuerpo extraño en vagina con y sin molestia. – Usaria embarazada con sintomatología urinaria. – Trauma en genitales externos, hematoma o laceración.
URINARIO	– Dolor severo en dorso, hematuria (sugestivo de urolitiasis). – Trauma de pelvis con hematuria o anuria.	– Retención urinaria aguda. – Disminución del flujo urinario. – Dolor lumbar, hematuria, disuria, polaquiuria, fiebre, vómito y escalofrío.
COMPORTAMIENTO PSIQUIÁTRICO	– Desórdenes severos de comportamiento con amenaza inminente de agresión violenta.	– Paciente violento o agresivo. – Amenaza inmediata para sí mismo y otros. – Requiere o ha requerido restricción física o medicamentosa. – Agitación psicomotora. – Confusión. – Alucinaciones

 Patronato Provincial de Pastaza	PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA		UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL		MARZO 2023 Página 27 de 35
	Revisión: 01	USSO-MDP-SO-001	

		– Intento de suicidio o ideación suicida. – Estado psicótico agudo. – Crisis situacional. – Agitado/introvertido. – Potencialmente agresivo
TEGUMENTARIO	– Reacción alérgica con compromiso ventilatorio hemodinámico. – Quemaduras con compromiso de la vía aérea o SCT >50% – Herida penetrante con hemorragia incontrolable.	– Mordeduras con sangrado abundante. – Mordedura o picadura con respuesta alérgica sistémica. – Quemadura por calor o frío con deshidratación o compromiso general del paciente. – Quemadura en cara, cuello, manos, pies y genitales. – Herida penetrante con hemorragia incontrolable. – Hipotermia, rash, petequias y fiebre. – Mordedura de serpiente o araña, asintomática y sin reacción alérgica. – Heridas con sangrado leve a moderado, que requieren sutura. – Mordedura de perro sin lavado previo de la herida.
ENDOCRINO	– Respiración de Kussmaul.	– Deshidratación. – Hipotermia. – Hipo o hiperglicemia. – Diaforesis profusa. – Poliuria. – Polidipsia. – Temblor. – Diabetes descompensada en usuario/a conocido.

10. VALIDACIÓN DE CERTIFICADOS MÉDICOS Y COMUNICADOS PARA CITAS PREVIAS EN OTRAS ESPECIALIDADES

NOTA: Todo certificado médico proveniente del IESS, MSP, así como también de facultativos privados deberá ingresar a la U-SSO para validación por el médico ocupacional, antes de realizar el respectivo trámite de justificación en la UATH, en un período de tiempo máximo hasta 5 días laborales, a contarse desde la fecha de emisión del certificado. Posterior a este período de tiempo la U-SSO no podrá validar ningún documento.

	PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA		UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL		MARZO 2023
	Revisión: 01	USSO-MDP-SO-001	Página 28 de 35

Además, los certificados que indiquen reposo absoluto deberán tener **OBLIGATORIAMENTE** las siguientes características que se detallan a continuación, para su validación por parte del médico ocupacional del PPSSPz, las cuales se tomaron de la normativa legal vigente del IESS.

10.1 REQUISITOS INDISPENSABLES PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE REPOSO

Para la revalidación del certificado de reposo por parte del IESS, este deberá contener la siguiente información:

- Dirección, números de teléfono y correo electrónico del profesional emisor del certificado de reposo y/o del establecimiento de salud en papel membretado.
- Lugar y fecha de emisión.
- Nombres y apellidos completos del paciente como consta en la cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte.
- Número de cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte del paciente.
- Descripción de la actividad laboral relacionada con el puesto de trabajo.
- Tipo de contingencia (de maternidad, enfermedad catastrófica, enfermedad general, accidente grave debidamente certificado, presunción de accidente de trabajo y presunción de enfermedad profesional u ocupacional).
- Contendrá el código del diagnóstico con base a la Codificación Internacional de Enfermedades (CIE-10) o su actualización a la fecha de emitido el certificado.
- Nombre, firma (electrónica o física), especialidad y sello del profesional emisor.
- En caso de hospitalización el detalle de la fecha de ingreso y fecha de alta.
- En caso de maternidad, deberá señalar la fecha de ingreso, fecha del nacimiento y fecha de alta, especificar edad gestacional, si fue producto vivo y si fue parto o cesárea.
- Debe constar el número de días de reposo, en números y letras, señalando desde y hasta cuando tiene reposo.
- No serán válidos los certificados de reposo emitidos por un profesional de la salud ilegibles, con borrones, tachones, manchones y/o enmendaduras.

10.2 LINEAMIENTOS PARA LOS CERTIFICADOS DE REPOSO EMITIDOS POR PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA RED INTERNA, RPIS Y RPC.

- Los certificados emitidos por profesionales de la salud en el servicio de Emergencia podrán extenderse hasta por siete (7) días.

 Patronato Provincial de Pastaza	PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA		UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL		MARZO 2023 Página 29 de 35
	Revisión: 01	USSO-MDP-SO-001	

- En caso de certificados otorgados en el servicio de Consulta Externa:
 - ✚ Tendrán una duración máxima de tres (3) días de reposo y en casos excepcionales debidamente justificados se podrán extender.
- En ningún caso un certificado de reposo podrá superar los 30 días, y de ser necesario, podrá ser renovada por iguales periodos, hasta cumplir un máximo de ciento ochenta y dos (182) días para personas amparadas con el Código de Trabajo y seis meses (180 días) para servidores amparados con la Ley Orgánica del Sector Público.
- Cuando se requiera que los certificados médicos de reposo sean emitidos por un período mayor de ciento ochenta y dos días o seis meses dependiendo de la relación laboral del trabajador, este deberá tramitar la jubilación por invalidez temporal o definitiva.
- **NOTA:** Los certificados médicos de reposo absoluto no podrán superar los trescientos sesenta y cinco (365) días.
- En el caso de Maternidad, si la paciente ingresare al servicio de hospitalización previo al nacimiento, se deberán emitir dos certificados uno por la contingencia de enfermedad general hasta el día previo al nacimiento y otro por maternidad a partir del parto o cesárea.
- El profesional emisor del certificado, es legalmente responsable del contenido del mismo.

10.3 COMUNICADOS PARA CITAS PREVIAS CON OTRAS ESPECIALIDADES

Todo trabajador que tenga un agendamiento de cita con especialistas del IESS, deberá acudir y entregará a la asistente de la U-SSO, **en un período de tiempo de 2 días previos a la fecha de la cita médica, SOLAMENTE el documento del agendamiento de la respectiva cita**, dicho documento será el único aval para que el médico ocupacional pueda emitir el comunicado a la UATH, indicando el motivo de la ausencia del trabajador a las actividades laborales en la fecha y horario establecido para la cita médica según el agendamiento del IESS.

En caso de no presentar dicho documento, la U-SSO no se hace responsable de las sanciones establecidas por la UATH al trabajador ante la inasistencia a sus actividades laborales o abandono del puesto de trabajo.

En el caso de paciente con patologías que requieran controles trimestrales o en un período de tiempo ya establecido según el criterio del especialista, en relación a la enfermedad, el trabajador deberá hacer llegar a la asistente de la U-SSO, **en un período de tiempo de 2 días previos a la fecha de la cita médica, un certificado médico emitido por el especialista o tratante donde se especifique la necesidad y la frecuencia de los controles médicos posteriores, así como también los diagnósticos del paciente con la codificación CIE10 respectiva y recomendaciones de especialidad (si las hubieran).**

	PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA		UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL		MARZO 2023
	Revisión: 01	USSO-MDP-SO-001	Página 30 de 35

Dicha documentación se anexa al comunicado emitido por el médico ocupacional a la UATH.

En el caso de requerir un trámite de agendamiento de citas médicas con especialistas del IESS, el trabajador deberá acudir donde la asistente de la U-SSO, quien receptará los siguientes datos del solicitante:

- **NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS**
- **Nro. DE CÉDULA DE IDENTIDAD**
- **EDAD**
- **TELÉFONO CELULAR**
- **NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD DONDE DESEA SE REALICE EL TRÁMITE DEL AGENDAMIENTO DE CITA MÉDICA.**

Toda esta información la asistente de la U-SSO entregará a la Trabajadora Social los días viernes de cada semana, para que proceda con el trámite de agendamientos. La trabajadora social comunicará a través de un memorando vía QUIPUX las fechas y horario de los turnos obtenidos al médico ocupacional, **quien realizará un comunicado a la UATH con 24 horas previo al horario del turno agendado**, indicando el motivo de la ausencia del trabajador a las actividades laborales en la fecha y horario establecido para la cita médica según el agendamiento del IESS.

En el caso de que la Trabajadora Social obtenga un turno para especialidad en fecha y horario inmediato, el comunicado emitido por el médico ocupacional a la UATH también deberá ser inmediato y con carácter de **URGENTE** para su pronta respuesta, tomando en cuenta que no dependió de la U-SSO la asignación de fecha y horario del turno generado por el IESS.

El médico ocupacional podrá solicitar a la Trabajadora Social el inicio de un trámite bajo **criterio técnico de prioridad** para agendamiento de turno con especialidad durante la jornada laboral, para lo cual la profesional deberá realizar el trámite de forma INMEDIATA en dependencia de la disponibilidad de turnos del sistema de agendamientos del IESS.

NOTA: Si en el certificado médico de reposo o de hospitalización se detalla la necesidad de cuidados por parte de la madre, el padre o familiar, deberá constar en el documento dicha petición, caso contrario la U-SSO no podrá validar el documento del trabajador/a para el respectivo trámite de justificación de el o los días ausentes. El período de tiempo registrará de acuerdo a lo establecido en la LOSEP y CÓDIGO DE TRABAJO, según corresponda al tipo de contratación del trabajador.

	PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA		UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL		MARZO 2023
	Revisión: 01	USSO-MDP-SO-001	Página 31 de 35

11. DIRECCIÓN Y HORARIOS DE ATENCIÓN

Con la finalidad de mantener la permanencia del servicio de atenciones médicas de salud ocupacional, para el personal del PPSSPz que lo necesite, y sobre todo priorizar los sistemas de comunicación clara y oportuna se establecieron horarios que se detallan a continuación:

11.1 CONSULTORIO DE SALUD OCUPACIONAL (ATENCIÓN MÉDICA)

-  LUNES Y MARTES DE 08:00AM A 17:00PM.
-  DE MIÉRCOLES A VIERNES DE 08:00AM A 12:00PM.

11.2 OFICINA DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS)

-  MIÉRCOLES DE 12:00PM A 17:00PM.
-  JUEVES DE 12:00PM A 17:00PM.
-  VIERNES DE 12:00PM A 17:00PM.

11.3 AGENDAMIENTOS DE TURNO PARA SALUD OCUPACIONAL CON LA ASISTENTE DE LA U-SSO

-  LUNES A VIERNES DE 08:00AM A 15:00PM
-  TELÉFONOS: 033730-840 Ext. 1013

11.4 INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES CON EL PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA U-SSO

-  LUNES A VIERNES DE 08:00AM A 17:00PM.
-  TELÉFONO: 0995556981.

NOTA: El número telefónico celular indicado para agendamiento de citas con Salud Ocupacional es CONVENCIONAL hasta contar con la línea telefónica móvil específico para agendamientos o establecida por la institución.

Se recalca que el horario de ATENCIÓN MÉDICA EN SALUD OCUPACIONAL estará sujeto a cambios en dependencia de la necesidad institucional.

En ausencia mayor a 3 días o durante las vacaciones programadas del médico ocupacional, los trámites de validación de certificados médicos y emisión de comunicados por agendamientos de citas médicas del personal del PPSSPz con especialidades del IESS estarán a cargo del o la profesional de MEDICINA GENERAL del CENTRO DE SALUD TIPO B del PPSSPz, así como también las atenciones médicas a los trabajadores durante este período de tiempo.

	PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA		UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL		MARZO 2023
	Revisión: 01	USSO-MDP-SO-001	Página 32 de 35

12. MANEJO DE DESECHOS

Tomando en cuenta la ubicación del Consultorio de Salud Ocupacional, este se acoge al plan de manejo de desechos que realiza el Centro de Salud Tipo B del PPSSPz, destacando la generación de diferentes tipos de desechos **INFECCIOSOS, COMUNES y CORTOPUNZANTES** durante las atenciones médicas y los servicios de la mencionada casa de salud, los cuales son almacenados inicialmente en los recipientes correspondientes según la normativa legal vigente del ACCESS, y recalcando que el consultorio de Salud Ocupacional si cuenta con dichos recipientes de almacenamiento inicial y sus respectivas fundas, que se adjunta en los anexos del presente manual de procedimientos (Funda NEGRA para tacho NEGRO, funda ROJA para tacho ROJO, guardián para desechos CORTOPUNZANTES, galón transparente para BAJALENGUAS).

Además, al compartir el espacio físico dentro del Centro de Salud Tipo B del PPSSPz, el personal responsable del manejo de desechos, así como también el personal encargado de la limpieza y desinfección de las diferentes áreas de salud realizará las mismas funciones para el Consultorio de Salud Ocupacional, transportando los desechos desde el almacenamiento inicial al intermedio, manteniendo los procedimientos de pesaje y rotulación adecuada para su correspondiente disposición y envío con el personal externo del GAD Municipal Pastaza, sin alteración de horarios ya establecidos, de esta manera se conserva la comunicación asertiva entre los responsables del manejo de desechos, personal de limpieza y desinfección de áreas de salud al igual que el médico ocupacional como responsable técnico del consultorio de salud ocupacional, con la finalidad de brindar un servicio de salud integral con calidad a los trabajadores del PPSSPz, sin olvidar el cumplimiento obligatorio de la normativa legal vigente (**Acuerdo Ministerial 036-2019, "MANUAL DE GESTIÓN INTERNA DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS GENERADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD"**).

13. BIBLIOGRAFÍA

- <https://blogdelacalidad.com/protocolo-de-manchester-mejorando-el-triaje-y-la-priorizacion-en-la-atencion-medica/>
- https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2011/HSS_IS_Manual_Sistema_Tiraje_CuartosUrgencias2011.pdf
- <http://181.48.57.101/carpetas/Formatos%20y%20Docs/6.%20GESTION%20ATENCION%20DE%20URGENCIAS/3.PROTOCOLOS/PT-2004-01%20%20PROTOCOLO%20TRIAGE%20INSTITUCIONAL%20V.%205%20-%20Urgencias.pdf>
- https://www.hospitaldelrosario.gov.co/portal/wp-content/uploads/sgsst/protocolos/GUR-MN_01_Manual_Triage.pdf

 Patronato Provincial de Pastaza	PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA		UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL		MARZO 2023 Página 33 de 35
	Revisión: 01	USSO-MDP-SO-001	

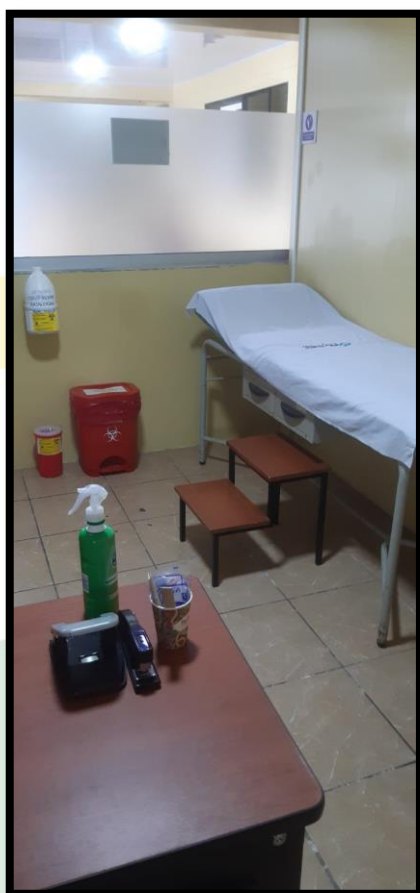
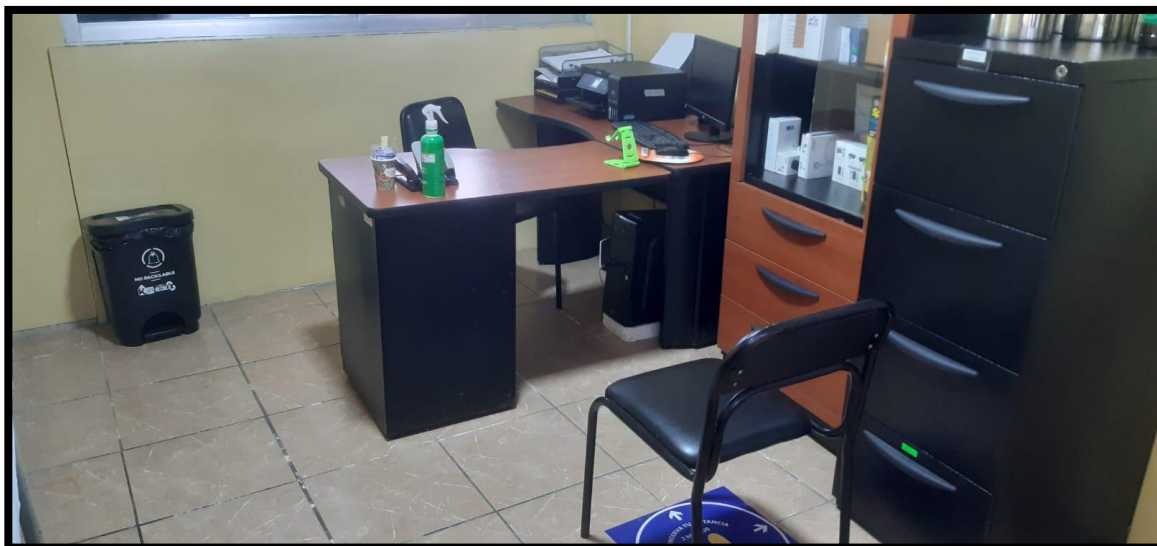
- [INSTRUCTIVO PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE REPOSO EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED INTERNA, RED PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD Y RED PRIVADA COMPLEMENTARIA PARA LOS AFILIADOS AL IESS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA]
Subdirección Nacional de Aseguramiento del Seguro de Salud
- https://kupdf.net/download/instructivo-emision-ingreso-validacion-certificados-medicos-version-20-10-febrero-2022-def_62c0c708e2b6f594198fbc38_pdf
- <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/139/23.pdf>
- <https://aplicaciones.msp.gob.ec/salud/archivosdigitales/documentosDirecciones/dnn/archivos/AC00036-2019.pdf>
- REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PPSSPz.
- REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA LOS TRABAJADORES AMPARADOS POR EL CÓDIGO DEL TRABAJO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA.
- REGLAMENTO INTERNO REGIMEN LOSEP DE LA UATH.

Elaborado por: Dr. Camilo Morales Cargo: Médico Ocupacional del PPSSPz.	
Revisado por: Ing. Alexis Ávila Cargo: Profesional de Seguridad Industrial	
Revisado por: Ing. Yadira Hidalgo Cargo: Profesional de la UATH.	
Revisado por: Abg. Adrián Martínez Cargo: Director del PPSSPz.	
Aprobado por: Lic. Narciza Arboleda Cargo: Presidenta del PPSSPz.	

	PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA		UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL		MARZO 2023
	Revisión: 01	USSO-MDP-SO-001	Página 34 de 35

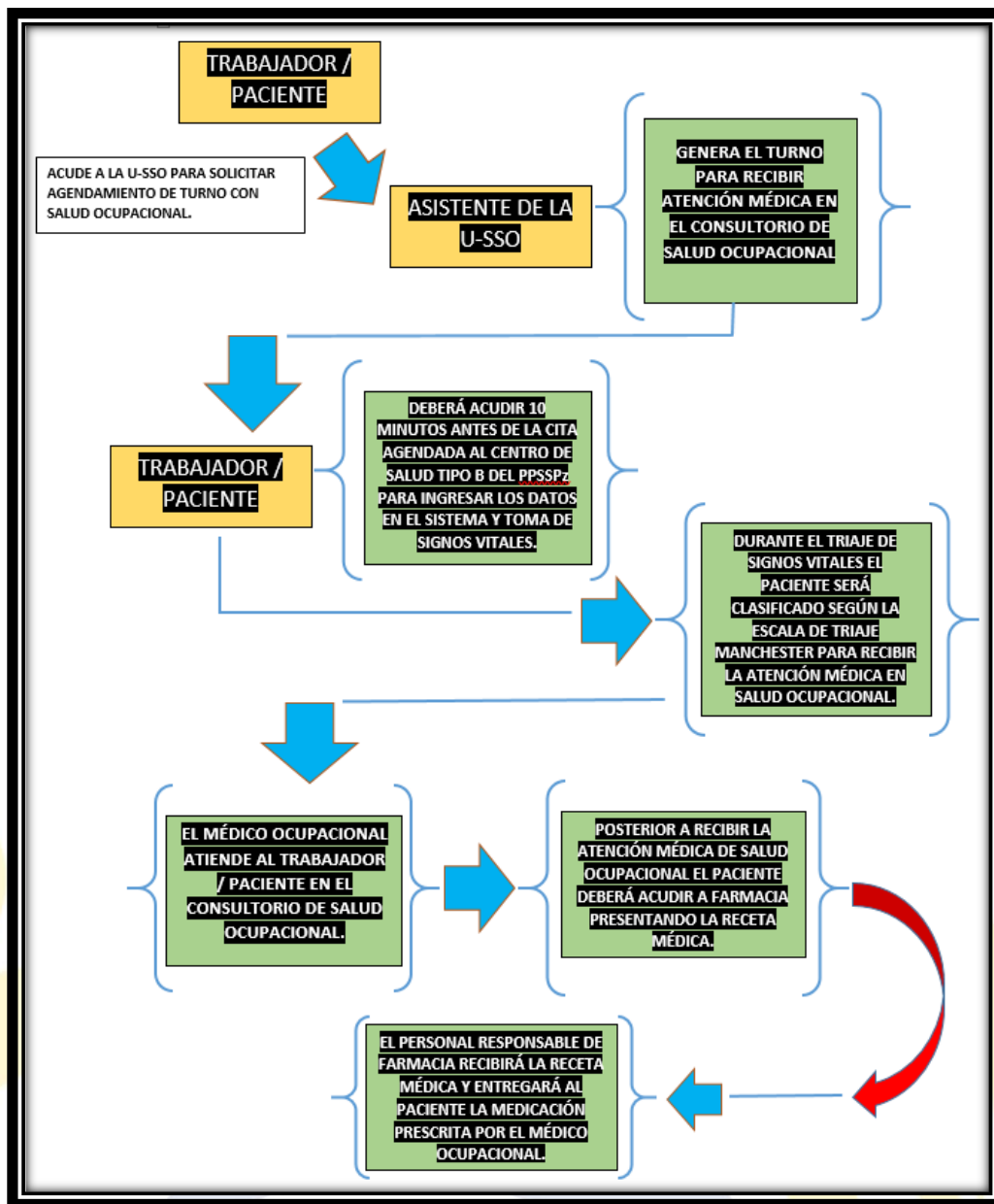
14. ANEXOS

A. RECIPIENTES PARA EL ALMACENAMIENTO INICIAL DE DESECHOS COMUNES, INFECCIOSOS Y CORTOPUNZANTES GENERADOS EN EL CONSULTORIO DE SALUD OCUPACIONAL DEL PPSSPz.



 Patronato Provincial de Pastaza	PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA		UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL		MARZO 2023 Página 35 de 35
	Revisión: 01	USSO-MDP-SO-001	

B. FLUJOGRAMA DE AGENDAMIENTO DE CITAS Y ATENCIÓN MÉDICA EN EL CONSULTORIO DE SALUD OCUPACIONAL DEL PPSSPz



CONSULTORIO DE SALUD OCUPACIONAL (ATENCIÓN MÉDICA)

- ✚ LUNES Y MARTES DE 08:00AM A 17:00PM.
- ✚ MIÉRCOLES A VIERNES DE 08:00PM A 12:00PM.

OFICINA DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS)

- ✚ MIÉRCOLES DE 12:00PM A 17:00PM.
- ✚ JUEVES DE 12:00PM A 17:00PM.
- ✚ VIERNES DE 12:00PM A 17:00PM.

AGENDAMIENTOS DE TURNO PARA SALUD OCUPACIONAL CON LA ASISTENTE DE LA U-SSO

- ✚ LUNES A VIERNES DE 08:00AM A 15:00PM
- ✚ TELÉFONOS: 033730-840 Ext. 1013

INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES CON EL PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA U-SSO

- ✚ LUNES A JUEVES DE 08:00AM A 17:00PM.
- ✚ VIERNES DE 07:30AM A 15:30PM.
- ✚ TELÉFONO: 0995556981